



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XI al artículo 6 de la **Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

- **En relación a la difusión de los derechos de las personas con discapacidad para facilitar su acceso a los programas implementados en su beneficio**

Planteada por el **Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez** del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México.

Primera Lectura: **10 de Junio de 2014.**

Segunda Lectura: **17 de Junio de 2014.**

Turnada a las **Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables.**

Fecha del Dictamen:

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCION XI AL ARTICULO 6 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO E INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

**H. PLENO DEL CONGRESO INDEPENDIENTE
LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.-**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las personas con discapacidad han demostrado contribuir de manera significativa pero sobre todo positiva en la sociedad y estas contribuciones pueden ser mayores si se eliminan las barreras para su participación.

La accesibilidad es un factor crítico para lograr el futuro que queremos, a la par de eliminar la indiferencia y exclusión, para conformar una sociedad más justa, humana, generosa e incluyente; por ello como sociedad y de la mano con las acciones de gobierno, estamos obligados a cumplir con un compromiso elemental de igualdad pero sobre todo de asegurar una vida digna para las personas que viven con alguna discapacidad, es por ello que debe ser indispensable que el Estado en forma coordinada con los municipios, implementen los programas necesarios para la



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

difusión de los beneficios que les son otorgados a las personas con discapacidad en el marco de esta Ley pues solamente de esta manera ellos podrán tener acceso no solo a servicios de salud, recreación sino también a un empleo que les permita ganarse la vida de manera digna.

Resulta lamentable observar como muchas personas con discapacidad carecen de información respecto al derecho que tienen para acceder a programas, esto implica que la sola expedición de una Ley no resuelve la problemática de un sector desprotegido de la sociedad sino está acompañada de una estructura que haga tangibles sus disposiciones; que las haga ejecutables en la vida diaria.

Esta reforma es sencilla, sin mayores repercusiones presupuestales, pero con un profundo sentido social, ya que busca promover que las personas con discapacidad verdaderamente tengan acceso a los programas que sean destinados para ellos.

No debemos pasar por alto que México fue uno de los principales impulsores de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, al firmar y ratificar este tratado internacional, que entró en vigor el día 03 de mayo de 2008, nuestro país refrendo el compromiso inquebrantable con la igualdad de derechos y oportunidades para este sector de la población.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Esta es una forma sencilla de lograr el desarrollo e inclusión plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida. No debemos olvidar que las personas con alguna discapacidad buscan día a día salir adelante en una sociedad que muchas veces es indiferente lo que ocasiona que esto sea muy difícil para ellos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCION XI AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DESARROLLO E INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ÚNICO.- Se adicione la fracción XI al artículo 6 de la Ley de Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. Son facultades del Titular del Poder Ejecutivo del Estado en materia de esta ley, las siguientes:



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

I... X...

XI.- Establecer en coordinación con las autoridades municipales mecanismos de difusión y promoción de los derechos a que esta Ley se refiere, a la vez que se establecerán los medios idóneos y convenientes que permitan identificar a las personas con discapacidad y faciliten su acceso a estas prerrogativas.

XII.- ...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila; a 10 de Junio de 2014.

ATENTAMENTE

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES”
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”**

DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ